



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **DECRETO N°: 1136 /2016.**

Dado en Carmona a 23 de Junio de 2016

<b>SERVICIO:</b>	SECRETARÍA	<b>REFERENCIA:</b>	MGT/mz
------------------	------------	--------------------	--------

**EXTRACTO O TÍTULO:**

**APROBACIÓN DEL GASTO Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE OCIO CON DESTINO A LA INFANCIA. AÑO 2016 ” CM\_16\_03.**

### **HECHOS:**

1º.- Mediante informe del Sr. Concejal Delegado del Area de Servicios Sociales de fecha 2 de marzo de 2016, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del servicio de actividades de verano durante el mes de julio, fuera del municipio de Carmona, ya que el Ayuntamiento no dispone de instalaciones para tal fin.

2º.-Convocado expediente de licitación a fin de proceder a la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2016, iniciado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 915/2016, de 27 de mayo.

3º.-Considerando que con fecha 7 de junio de 2016, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1019/2016, se aprobó declarar desierto el expediente de contratación del servicio de campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el contrato, así como la reapertura del procedimiento de licitación. (EXP 03-16).

4º.- Considerando que con fecha 14 de junio de 2016, la Mesa de Contratación, tras comprobar la inexistencia de ofertas tras la reapertura del procedimiento de adjudicación, acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto dicho procedimiento.

5º.- Considerando la memoria de actividades y la oferta económica presentada por la empresa Buffalos Adventure asciende a la cantidad de cantidad de 18.240 euros (desglosado en 16.416,00 euros de principal y 1.824 euros correspondientes al I.V.A.).

6º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta acreditado, según informe de la Sra. Jefa de Servicio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carmona, de fecha 20 de junio de 2016, que el empresario adjudicatario posee capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del servicio.

### **FUNDAMENTOS:**

Visto los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto correspondiente asciende a la cantidad de cantidad de 18.240 euros (desglosado en 16.416,00 € de principal y 1.824 € correspondientes al I.V.A.).

**SEGUNDO-** Adjudicar a la entidad **BUFFALOS ADVENTURES** con **C.I.F 90059379** el contrato menor DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE OCIO CON DESTINO A LA INFANCIA. AÑO 2016 ” CM\_16\_03. por importe de 18.240 € (I.V.A. incluido), con plena y estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas obrantes en el Expediente de Contratación Administrativa nº 03/2016.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad contratista anteriormente mencionada.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales competentes en la materia.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

**EL ALCALDE**

**SECRETARIO GENERAL**

**D. JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ**

**D. JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ**